

**EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, informa: que de conformidad a lo establecido en el Artículo 10, numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art 1 categoría 1.15, relativo a poner a disposición del público en general, el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa; se declara que **NO EXISTEN A LA FECHA PROGRAMAS DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES**, por lo que esa información no es posible publicar.

San Salvador, a los treinta días del mes de enero de año dos mil veintiuno.



Vladimir Marciano  
Oficial de Información  
BANDESAL